



**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA ARRIENDO
CASILLA 160 V, INTENDENCIA REGION DE
VALPARAISO.**

RESOLUCION EXENTA N° 323.-

VALPARAISO, 25 ENERO 2012.-

VISTOS:

1° Las facultades conferidas en el Artículo 2° letra o) de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

2° La Ley N° 20.557 que aprueba el Presupuesto Sector Público, para el año 2012.

3° Lo indicado en el Artículo 8° letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios y el Artículo 10° N° 4 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

4° La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

5° La Resolución Exenta N° 4/1966 de fecha 9 de Agosto 2011, sobre delegación de firma.

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de contar con una casilla, con el fin de recepcionar la correspondencia que es enviada a esta Intendencia Región de Valparaíso.

2° Que, existe un Proveedor Unico que atiende este tipo de requerimiento que es la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**.

3° Que, existe la disponibilidad presupuestaria para comprometer este tipo de requerimientos 2012, según Certificado N° 13 de fecha 25 de Enero 2012, emitido por la Jefa Departamento Administración y Finanzas (\$).

RESUELVO:

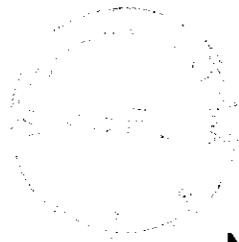
1° **AUTORIZACE** la contratación directa con la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, Sucursal Prat, RUT 60.503.000-9, con domicilio en calle Prat 856 Comuna de Valparaíso, el arriendo de Apartados Postales (Empresas) Casilla 160 V, por un monto de \$ 180.464.- (Ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos), pagadero al Proveedor una vez recepcionada la respectiva Factura, que se extenderá a nombre de INTENDENCIA V REGION, RUT 60.511.050-9, Melgarejo 669 Piso 18 Valparaíso.

Asignación 004 (**CORREO**). 2° **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22 Item 05,

3° **PUBLIQUESE**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 19.886 y Artículo 50 del Reglamento, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN INTENDENTE REGIONAL



NORA VALENCIA MORALES
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

^a
NVM/VMG/lcg.-

Distribución :

1. Intendencia Región de Valparaíso ✓
2. Departamento Jurídico
3. Unidad Finanzas
4. Unidad Adquisiciones
5. Archivo

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

Servicios Postales Nacionales e Internacionales
 Plaza de Armas N° 989 - Santiago
 Teléfonos: 9565080 - 9565084 - 9565083
 Servicio al Cliente: 600 950 20 20
 www.correos.cl



Pago Pendiente

R.U.T.: 60.503.000 - 9
**FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS
 NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA**
 N° 1511545
 S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

de *ENE* de 2012.
 Señor(es) *Intendencia IV Region Valparaiso* Código
 Dirección *Del Gueyo 669 Pto. 18*
 R.U.T.: *60.503.000-9* Fono: *2.653.219* Ciudad *Valparaiso*.
 Condiciones de pago
 Giro: *fiscal* Comuna:

NOTAS: 1 - Si esta factura no es pagada a su término, se aplicará un interés de 0,5% por cada mes o fracción de mes de retraso, sobre la deuda previamente reajustada, en conformidad con lo dispuesto por el D.L. 1465 del 14.06.1976
 2 - Extender cheque nominativo y cruzado a favor de Empresa de Correos de Chile.

DETALLE	VALOR	DEBE
<p><i>Pago Arriendos Casita N° 160V correspondiente a periodo AÑO 2012.</i></p>	<p><i>\$ 180.464</i></p>	
<p><i>CANCELADA</i></p>		
<p>Nombre: _____ R.U.T.: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: _____</p>		<p>El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la ley 19.883, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).</p>

ORIGINAL: CLIENTE

de Pago



*COPIA NO VALIDA
 PARA EFECTOS TRIBUTARIOS*

N° de Convenio:
 Código de Cliente:
 (1° Identificador)
 Factura N°: **1511545**
 (2° Identificador)
 Total a Pagar:

Cheque Número _____ Banco _____

INC. MAC DE ROLLOS P. TEL. ENIGATEL S.A. RUT: 84.275.400-2 - A. RESPUCO 0184 - LA CISTERNA - FON: 498 8000 - FOLIO 147091 AL 133000 - AGOSTO 2011